

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

AVDA. BOLIVIA N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2013-349

Salta, 12 de junio de 2013

EXPEDIENTE N° 19.228/12

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la cobertura interina de un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la cátedra Fundamentos de Administración de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora interviniente produjo su dictamen de fs. 55 a fs. 59;

Que la postulante Lic. Patricia del Valle Wilde - de fs. 62 a fs. 66 - ha presentado impugnación en contra de dicho dictamen;

Que Asesoría Jurídica de la Universidad - a fs. 82 - produjo su Dictamen N° 14.507 por el que aconseja dar vista de la impugnación a la Comisión Asesora interviniente a fin de que formule ampliación de su dictamen de fs. 55 a fs. 59; indicando que - una vez cumplido con esa ampliación - deberán volver las presentes a dicha Asesoría Jurídica;

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2013 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar a los señores miembros de la Comisión Asesora que intervino en el llamado a inscripción de interesados para la cobertura interina de un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la cátedra Fundamentos de Administración de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias que dicta la Sede Regional Orán, tengan a bien proceder a ampliar su dictamen de fs. 55 a fs. 59. Dicha Comisión Asesora estuvo integrada por: Dr. César Moreno, Lic. Patricia Ulloa y Lic. Juan José Sauad.

ARTICULO 2°.- Indicar a los señores miembros de la comisión asesora de referencia que tienen un plazo de 10 días hábiles - contados a partir de la fecha de sus respectivas notificaciones - para proceder a la ampliación requerida y que la podrán hacer en forma individual - si así lo estimaren - desde sus respectivos lugares de residencia.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Sede Regional Orán, a cada uno de los aquí mencionados, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y siga a Departamento Docencia, a sus efectos. Pérez.


LIC. MARÍA MERCEDES ALEMAN
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M. SC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Wilde 2013